

El libro se completa con contribuciones relativas al movimiento feminista (por ejemplo, el que trata de las mujeres zapatistas y su salto desde la invisibilidad al sujeto político); y a los vínculos del País Vasco con América (caso del trabajo llamativamente titulado «Diplomacia Emplumada: una visión del Cuarto Mundo desde Euskadi»); y una exposición histórica sobre la creación en el siglo XIX de la Asociación Vasco-Navarra de Beneficencia de La Habana).

En definitiva, he comentado un libro que por su génesis está entre los que cabe calificar de consulta, pues se puede ir directamente al

trabajo o conjunto de trabajos que en un momento dado nos pueda interesar. La mayor parte de las ponencias cuentan con una bibliografía actualizada. Además, como he apuntado anteriormente, es de fácil adquisición, por ser de formato digital y de bajada libre y gratuita.

Solo me queda desear que este Grupo de Estudios sobre América Latina y el Caribe se consolide y realice las actividades proyectadas, entre ellas unas segundas jornadas que den continuación a las realizadas en 2013.

Romualdo BERMEJO GARCÍA
Catedrático de Derecho Internacional Público
Universidad de León

GARCIANDÍA GARMENDIA, R., *De los Estados fallidos a los Estados frágiles: un reto para el Derecho internacional contemporáneo*

Ed. Comares, Granada, 2013, 294 pp. (ISBN: 978-84-9045-054-3)

El libro objeto de la presente recensión, cuya autora es la profesora Rosana Garcíandía Garmendia de la Universidad de Murcia, constituye un análisis sistemático de una cuestión compleja como es la relación del Derecho internacional con los Estados frágiles. A pesar de su juventud, la Dra. Garcíandía ha publicado en los últimos años diversos trabajos intrínsecamente relacionados con el asunto examinado en su monografía, concretamente sobre Somalia, de lo cual se deduce que su trabajo es el resultado de una vasta y minuciosa investigación.

Nos hallamos, por lo tanto, tal como suscribe el profesor Cesáreo Gutiérrez Espada en el Prólogo, ante una monografía ambiciosa que aborda con rigor y claridad el tema de los Estados frágiles desde una perspectiva tanto multidisciplinar como interdisciplinar, lo cual cumple con el objetivo principal de la autora: constituir una primera aproximación metódica a una materia de gran dificultad.

El libro se estructura en seis capítulos que se sistematizan de la siguiente forma: el primero de ellos se refiere a los «Estados frágiles», mientras que el segundo trata sobre los «Indicadores de la condición de Estado fallido, frágil o débil». Una vez planteado el dilema, los demás capítulos proceden a abordar la reacción o respuesta de la comunidad internacional estructurándose del siguiente modo: «La comunidad internacional ante los Estados frágiles: las principales respuestas de las Naciones Unidas» (capítulo tercero); «La comunidad internacional ante los Estados frágiles: el *new deal* de Busan» (capítulo cuatro), y «La comunidad internacional ante los Estados frágiles: una reacción compleja» (capítulo quinto), finalizando con un último capítulo de gran interés en el que la autora realiza unas «Reflexiones finales».

Adentrándonos en cada uno de los capítulos, podemos comprobar el hilo conductor que inspira la obra de la profesora Garcíandía Garmendia: el primero se dedica a establecer

una definición de Estado frágil en contraposición a Estado clásico, dividiéndose en tres apartados: «El concepto de Estado y noción de Estado fallido»; «Controversias en torno al concepto de Estado fallido: hacia un nuevo enfoque»; y «La importancia del concepto de Estado frágil en el siglo XXI». Es interesante observar como la autora comienza su análisis exponiendo los elementos constitutivos del Estado y la consecuencia de ellos, para de ahí derivar a analizar que se entiende por Estado fallido en la nomenclatura clásica. *A posteriori*, la Dra. Garcandía plantea un asunto que despierta gran interés como es el de su denominación terminológica. En efecto, el concepto de Estado fallido germinó en las Ciencias Políticas de la mano de autores mayoritariamente norteamericanos, con lo cual la autora se decanta por utilizar el término «frágil» para evitar esa connotación negativa o peyorativa que como recalca ha sido objeto de numerosas críticas. Por ende, se prefiere adoptar el «enfoque de fragilidad» como alternativa a la estigmatización que comporta el concepto de Estado fallido. Finalmente, señala las causas para alcanzar tal estatus –descolonización, fin de la Guerra Fría, y otras endógenas o exógenas–, así como, las consecuencias del colapso –entre otras, el debilitamiento institucional o los movimientos migratorios–.

El segundo capítulo se destina a mostrar los indicadores con los que se ha tratado de cuantificar la fragilidad de un Estado reflejado en cuatro apartados: «El índice de Estados fallidos»; «El compromiso del Banco Mundial con los Estados frágiles y en conflicto»; «El índice de debilidad del Estado en el mundo en desarrollo»; y «Concepto e índice: ¿responden a las necesidades reales?». Con ánimo exhaustivo, la autora maneja múltiples fuentes, tales como el índice elaborado por el *Fund for Peace* que se publica en la revista *Foreign Affairs*; el marco elaborado por el Banco Mundial que parte del índice ya existente *Country Policy and Institutional Assessment*, y el «Índice de debilidad del Estado en el mundo en desarrollo» que tuvo su origen

en la preocupación que generó en la comunidad internacional el 11 de septiembre. El procedimiento consiste en explicar su metodología de volcado de datos para llevar a cabo una valoración sobre ellos incidiendo en sus debilidades y fortalezas.

En todo estudio íntegro de carácter jurídico, una vez planteado el problema se ha de proceder a formular el tratamiento y a plantear las respuestas ofrecidas por el Derecho internacional. En efecto, los capítulos tres y cuatro acometen dicha labor. De un lado, el tercero analiza las principales respuestas de Naciones Unidas distribuyéndose en tres apartados: «El uso de la fuerza: las Naciones Unidas como actor pacificador»; «Las operaciones de mantenimiento de la paz»; y «Las Naciones Unidas en la prevención y en reconstrucción: la construcción del Estado». Las consecuencias del colapso de un Estado no son meramente internas, sino que también alcanzan a sus vecinos inmediatos y a la comunidad internacional en su conjunto, razón por la cual encontramos que los mecanismos que se han suscrito a nivel global se legitiman mediante la Carta de Naciones Unidas, concretamente en su trascendental Capítulo VII, sin dejar de mencionar que dicho Capítulo constituye el eje primordial de la responsabilidad de proteger. A parte, se han proporcionado otros medios complementarios, tales como el arreglo pacífico de las controversias, las operaciones de mantenimiento de la paz, y otras medidas adoptadas por dicha Organización para la reconstrucción y consolidación del Estado.

De otro lado, el cuarto capítulo se dedica a analizar los principales compromisos adoptados ante dicho fenómeno por los Estados y las Organizaciones internacionales comprendiendo cinco apartados: «Los principios de la OCDE para el compromiso internacional en Estados frágiles y en situaciones de fragilidad»; «El *new deal* de Busan: un paso más»; «El compromiso del Grupo del Banco Mundial con los Estados frágiles y en conflicto»; «Algunos casos relevantes de fragilidad, según este enfoque»; y «Naturaleza jurídica de estos

instrumentos: ¿una limitación?». En el caso de la OCDE, se ha de recalcar que la importancia reside en que fue una de las primeras Organizaciones internacionales en adoptar el término de fragilidad. Ésta establece diez principios de carácter general de aplicación voluntaria, cuyo control se basa en consultas nacionales. El *new deal* de Busan, empero, se trata de un acuerdo adoptado por un grupo de países y Organizaciones internacionales en el ámbito específico de la fragilidad. Lo destacable es que en su elaboración participaron tanto países denominados estables como frágiles. Por último, el compromiso del Grupo del Banco Mundial que además de encargarse de la financiación en un primer momento a través del LICUS –siglas en inglés de países de renta baja en dificultades–, sustituida por el Fondo para la Construcción del Estado y de la paz y terminando por la fundación del Centro Global sobre conflicto, seguridad y desarrollo en 2011. Este capítulo finaliza con el estudio de tres casos relevantes de fragilidad: Somalia, Haití y Timor Oriental.

Continuando con la sistematización de la Dra. Garcandía, el quinto capítulo elabora una revisión crítica del modo en que la comunidad internacional interviene en escenarios de fragilidad, dedicando a éste dos apartados: «Diversidad de actores», y «Distintos enfoques». Respecto a los actores se realiza una subdivisión entre organizaciones internacionales, destacando la OTAN; agencias y orga-

nismos especializados de las Naciones Unidas –Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, y el Comité de Derechos Humanos– y Tribunales internacionales –Corte Internacional de Justicia, y Corte Penal Internacional–. En cuanto a la diversidad de los enfoques, la autora se centra en el individuo como tal –derechos humanos y Derecho internacional humanitario–; en dos conceptos que califica de «ámbito limitado» –seguridad humana y responsabilidad de proteger–; y, finalmente, en el enfoque de fragilidad que califica como «propuesta ambiciosa».

La monografía se cierra con un sexto capítulo en el cual la autora construye unas reflexiones finales diseccionando los puntos más importantes y cerrando el círculo de este «viaje» que la propia autora califica de reto en el título de la obra. En definitiva, se trata de un trabajo muy bien estructurado que le hace muy atractivo pues aunque su núcleo principal gira en torno a los Estados frágiles, la autora no elude el tratamiento de otras cuestiones más generales pero también más complejas que se encuentran intrínsecamente relacionadas con aquélla, por lo que no podemos sino felicitarla por el resultado obtenido.

Eimys ORTIZ HERNÁNDEZ
Investigadora
Universitat de Lleida

BLANC ALTERMIR, A. (dir.), *Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Europea. Seguridad, Cooperación y Derechos Humanos*
Ed. Tecnos, Madrid, 2013, 463 pp. (ISBN: 978-84-309-5856-6)

La presente obra colectiva dirigida por el Profesor Antonio Blanc viene a compilar diversos estudios que examinan las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Europea. Precisamente el extenso análisis de

estas dos organizaciones internacionales y sus conexiones en los ámbitos de seguridad, cooperación y derechos humanos se presenta como otro nuevo resultado de la labor investigadora que coordina y lidera el Profesor de